



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Ref.: Radicado 76-001-11-02-000-2020-00676-00 (F)

AUTO DE TRAMITE No. 562

Denunciante: Kelly Johana López Galeano

Denunciado: Juez 3° Laboral del Circuito

Cargo: Juez

M.P GUSTAVO ADOLOFO HERNÁNDEZ QUEÑONEZ

Teniendo en cuenta la documentación allegada por la señora KELLYN JOHANA LOPEZ GALEANO, quien a su vez actúa en nombre de su hijo menor de edad, por las supuestas irregularidades ocurridas durante las solicitudes del incidente de desacato por el incumplimiento a lo ordenado dentro de la sentencia de tutela en primera instancia 2020-00156, y de la sentencia de tutela en segunda instancia proferida por el Tribunal Superior del Circuito, Sala de Decisión Laboral, por lo cual el Despacho 2 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca despone.

AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del **JUZGADO 3° LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, atendiendo lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena **INDAGACIÓN PRELIMINAR** y dispone la práctica de lo siguiente:

PRIMERO. Notifíquese al **JUEZ 3° LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, a fin que se le notifique en forma personal la **INDAGACIÓN PRELIMINAR**, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndosele saber que contra este auto no procede recurso alguno. Notifíquese la presente decisión conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 en sus artículos 8° y 10°.

SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre – misma que podrá ser presentada de manera escrita, anexando documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor el **JUEZ 3° LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, a fin que se sirva explicar lo relacionado con la queja presentada por la señora KELLY JOHANNA LOPEZ GALEANO, con respecto a las supuestas irregularidades con respecto al cumplimiento de la sentencia de tutela identificada con la radicación 2020-00156. Advertir al funcionario implicado, que dispondrá de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002.

TERCERO. Oficiar al **JUEZ 3° LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** a efectos de que se sirva remitir copia en formato digital del expediente con radicación No. 2020-00156 las carpetas deberán ser escaneadas en formato PDF, sin comprimir para tener acceso al contenido del mismo, las cuales deberán ser enviadas al correo institucional de la Secretaria de la Sala : ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO. Oficiar a la Alcaldía Municipal de **CALI –VALLE-**, a fin que remita copia de los actos de nombramiento y acta de posesión del funcionario o los funcionarios que hayan fungido como titulares del **JUEZ 3° LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** para el año 2020.

QUINTO. Oficiar a la Secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con el fin de que se sirva remitir copia de la Resolución de nombramiento del funcionario o los funcionarios que hayan fungido como titulares del **JUEZ 3° LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** para el año 2020.

Se les advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 58,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

59 y 60 de la Ley 270 de 1996, en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

SEXTO. De la presente decisión, notifíquese al Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 en sus artículos 8 y 10.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELETRONICA)

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Despacho 002 De La Sala Disciplinaria Seccional Del Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06f872f13f64ff6524203e4e078ed2e3830a433bd4ac61319d375160465f45c1

Documento generado en 30/11/2020 02:44:41 p.m.

Edificio PALACIO NACIONAL. -PLAZA DE CAICEDO - Calle 12 con Carrera 4ª
Oficina 316 piso 3º - Santiago de Cali - teléfono 8800138
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria OfC 105 tel.: 8809098 - Fax: 8893330
Home Page de la Rama Judicial Colombiana www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio PALACIO NACIONAL. -PLAZA DE CAICEDO - Calle 12 con Carrera 4ª
Oficina 316 piso 3º - Santiago de Cali - teléfono 8800138
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria OfC 105 tel.: 8809098 - Fax: 8893330
Home Page de la Rama Judicial Colombiana www.ramajudicial.gov.co